



Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 502234089001-2016-00052-00.  
Demandante: MELLER RIVEROS BOLAÑOS.  
Demandado: LUCELLY RAMIREZ BEDOYA

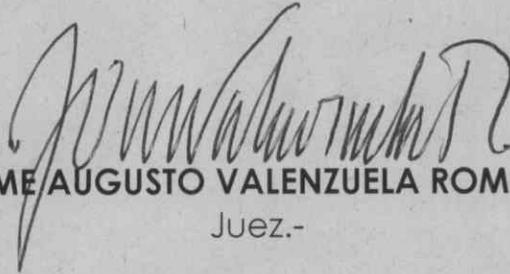
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Cubarral, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno  
(2021).

El trámite de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, se agotó sin que se presentara objeción por parte de la ejecutada.

En consecuencia, el Despacho procede a su revisión para establecer si hay lugar a su aprobación o modificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Codito General del Proceso, y dado que la actualización de la liquidación se ajusta a la realidad procesal, el Juzgado le imparte su aprobación.

**NOTIFIQUESE**



**JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO**  
Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
CUBARRAL - META  
Cubarral, 12 de noviembre de 2021  
La anterior providencia, queda notificada por anotación en  
ESTADO N° 42 de esta misma fecha.  
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA  
Secretaria